



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SACERUELA EN FECHA 14 DE JULIO DE 2023.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. José Fernández Teno.

SRES. CONCEJALES: D^a Rosario Galán Mora.
D. Manuel Martínez Rodríguez.
D. José Luis Morcillo Lastra
D^a Esther Rodríguez Fernández.

SRA. SECRETARIA: D^a Carmen Gómez García.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Saceruela, a las veintiuna horas (21:30 h.) del día catorce de julio de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúnen los arriba referidos para celebrar sesión extra-ordinaria, para lo que habían sido citados previamente, en forma legal.

Por asuntos personales, habiendo excusado su ausencia D. Pedro José Sanz Morales, José Antonio Morales Sanz.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. José Fernández Teno, asistido por la Sra. Secretaría de la Corporación D^a. Carmen Gómez García.

Abierta la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

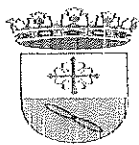
PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (23-06-2023).- Sometida la misma a la consideración de los asistentes, fue aprobada en sus propios términos.

SEGUNDO.-REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.- El Sr. Alcalde presenta propuesta a efectos de acordar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno en conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y el Art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, proponiendo su celebración trimestral fijando la última semana de cada trimestre natural, preferentemente en viernes, salvo que circunstancias especiales aconsejen su celebración otro día, en el día y hora que se fijen en el Decreto de Convocatoria al Pleno.

Sin más intervención y por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Celebración de Sesiones Ordinarias, con periodicidad trimestral.

Segundo.- Fijar como criterio para fijar el día de celebración de las mismas, dentro de la última semana de cada trimestre natural, preferentemente en viernes, salvo que circunstancias especiales aconsejen su celebración otro día, en las horas que el Sr. Alcalde acuerde en el Decreto de Convocatoria a Sesión.



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

TERCERO.- DESIGNACION GRUPOS POLITICOS Y PORTAVOCES.- De conformidad con lo establecido en los Art. 23 y siguientes del Real decreto 2568/86 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, de la composición y formación de los diferentes Grupos Políticos que, previa comunicación al respecto, han presentado escrito de constitución en el Registro General de la Corporación.

Han quedado constituidos los siguientes grupos municipales:

Grupo	Portavoz/Suplente	Integrantes
PSOE	Rosario Galán Mora (Titular)	José Fernández Teno
	Pedro José Sanz Morales (Suplente)	Rosario Galán Mora.
		Manuel Martínez Rodríguez.
		Pedro José Sanz Morales
		José Luis Morcillo Lastra
		Esther Rodríguez Fernández.
PP	José Antonio Sanz Morales	Jose Antonio Morales Sanz

La Corporación se da por enterada.

CUARTO.- DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN ALCALDIA.- Se presenta propuesta de delegación de competencias del Pleno en Junta Gobierno Local, cuyo contenido literal es:

"PROPUESTA SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN ALCALDIA.

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 30 de junio de 2023, en relación con delegación de competencias del Pleno, en otros órganos municipales.

Entendiendo que la delegación de determinadas competencias del Pleno, dan una respuesta más rápida a la ciudadanía una vez tramitadas conforme a la legislación vigentes, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 y 23 de la Ley 7/198585, y concordantes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico, Real Decreto 2568/1986,

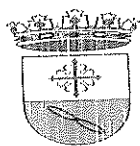
PROPONGO

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía, las siguientes competencias y atribuciones del Pleno:

1.- De acuerdo con lo preceptuado por el **artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local**, que establece que El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo.

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELÉFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

2.- De acuerdo a lo establecido en el **artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local**, que establece que además de las señaladas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

a) La adquisición de bienes y derechos del Municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por la Ley a otros órganos.

b) La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.

c) La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de cuatro años o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

d) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme al apartado anterior.

e) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

f) La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

3.- De acuerdo con lo previsto en el **artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la delegación por el Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53-1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

4.- Finalmente y de acuerdo con la **disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público**, se propone la delegación a la alcaldía de las siguientes competencias

- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELÉFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto aun cuando sea superior a cuatro años.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y el Interventor de la misma. Los límites cuantitativos, que podrán ser inferiores a los señalados en el párrafo anterior o los referentes a las características de los contratos en los que intervendrá la Junta de Contratación como órgano de contratación, se determinarán, en las entidades locales de régimen común, por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía o del Presidente, cuando sean, de acuerdo con el apartado 1, el órgano que tenga atribuida la competencias sobre dichos contratos.

SEGUNDO.- Publicar íntegro en el B.O.P. las competencias delegadas por el Pleno en la Alcaldía.-

Sin entablar debate, fue aprobada la misma por unanimidad de todos los concejales presentes, que constituyen mayoría absoluta.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDÍA.- Por la Alcaldía, en relación con lo dispuesto en el art. 22 del Real Decreto 781/1986, se da cuenta de la Resolución de 12 de julio de 2023, sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde con el siguiente tenor literal:

" DECRETO SOBRE DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDIA.

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 30 de junio de 2023 y a efectos de nombrar las tenencias de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

RESUELVO;

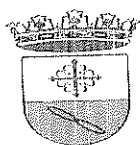
PRIMERO.- Nombrar como titulares de la Tenencia de Alcaldía a los siguientes concejales miembros de la Corporación:

- a) 1º Teniente de Alcalde.-Rosario Galán Mora
- b) 2º Teniente de Acalde.-Pedro José Sanz Morales

SEGUNDO.- En virtud del art. 23.3 de la ley 7/85 y 47.1 ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TERCERO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación expresa de tales cargos, que se entenderán aceptados tácitamente, si no se comunica a



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELÉFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

respecto la no aceptación en el plazo de tres días desde la notificación.

QUINTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal."

La Corporación se da por enterada.

SEXTO.- CREACION COMISIONES INFORMATIVAS.- Se presenta propuesta de Alcaldía sobre creación de comisiones informativas permanentes, cuyo contenido es:

"PROPUESTA SOBRE CREACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Visto el Informe emitido por Secretaría Intervención con fecha 30 de junio de 2023, sobre organización complementaria para estudio y preparación de los asuntos a debatir y resolver por los órganos colegidos.

Examinada la organización hasta la fecha resuelta y advertido que es obligatoria la creación y constitución de la Comisión Especial de Cuentas y en conformidad con el contenido de los Art. 20 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y Art. 123 y ss. del Real Decreto 2568/86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONGO;

Primero.- Cesar en sus funciones a las Comisiones Informativas existentes.

Segundo.- La creación y constitución de la **Comisión Especial de Cuentas**, la cuales informará de la materia, que sea competencia del Pleno, o de la Alcaldía, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos o de cualquier otro órgano con poder resolutivo, conforme al Art. 20.3 de la Ley 7/1985 y 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, R.D. 2568/1986.

Tercero.- Fijar como función como el "estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno en la aprobación de la Cuenta General.

Cuarto.- Su organización basada en el principio de proporcionalidad y buscando la participación de todos los grupos municipales, será la siguiente, siendo el Alcalde-Presidente el Presidente nato de todas ellas, salvo que delegue la presidencia efectiva en alguno de sus miembros, a propuesta de la misma.

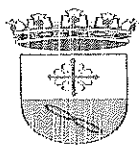
	PSOE	PP	Total
Comisión de Cuentas	2	1	3

Quinto.- La Secretaría General, requerirá a los Grupos Municipales para que designen sus representantes, salvo que expresamente se acuerde en la Sesión, en cuyo caso se consignará su composición nominativa."

Sin entablar debate, quedó aprobada la misma por unanimidad; a propuesta de la Alcaldía se requiere si son conformes los portavoces a realizar la propuesta de los representantes de los grupos, asintiendo en el acto y nombrando a:

-Representante del Grupo PSOE: Manuel Martínez Rodríguez
José Fernández Teno

-Representante del Grupo PP: José Antonio Morales Sanz



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES.- Se presenta propuesta de la Alcaldía con el contenido que se expone literal:

"PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ENTIDADES Y ORGANOS SUPRAMUNICIPALES.

Visto el Informe emitido por Secretaría Intervención con fecha 30 de junio de 2023, sobre nombramiento de representantes de la Corporación visto lo dispuesto en el Art. 38 del Real Decreto 2568-86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

PROPONGO

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación a los Concejales que se citan para las siguientes entidades y órganos colegiados supramunicipales.

Entidad/Organo	Titular	Suplente
MANCOMUNIDAD RIOS EVA	José Fernández Teno	Manuel Martínez Rodríguez
ASOCIACION MONTES SUR	José Fernández Teno	Rosario Galán Mora

SEGUNDO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los concejales designados a fin de que presten aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días desde la notificación no manifiestan expresamente que no los aceptan.

CUARTO.- Publicar Anuncio de las designaciones y delegación de competencia conferida, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y pagina web municipal continuación y visto lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede por el Sr. Alcalde, a presentar propuesta de Nombramiento de Representantes de la Corporación en Entidades Supramunicipales, dando a conocer la propuesta de Alcaldía."

Quedó aprobada por unanimidad.

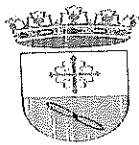
OCTAVO.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.- Se presenta al Pleno propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

Visto el Informe emitido por Secretaría Intervención con fecha 30 de junio de 2023, sobre nombramiento de representantes de la Corporación visto lo dispuesto en el Art. 38 del Real Decreto 2568-86, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

PROPONGO

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación a los Concejales que se citan para las siguientes órganos colegiados supramunicipales.



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

Entidad/Organo	Representante Titular	Representante Suplente
CONSEJO ESCOLAR	Rosario Galán Mora	Esther Rodríguez Fernández
CONSORCIO RSU/RSU, S.A.	José Fernández Teno	Pedro José Sanz Morales
CONSORCIO SERVICIO INCENDIOS Y SALVAMENTO SCIS	José Fernández Teno	Pedro José Sanz Morales

SEGUNDO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los concejales designados a fin de que presten aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días desde la notificación no manifiestan expresamente que no los aceptan.

CUARTO.- Publicar Anuncio de las designaciones y delegación de competencia conferida, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y pagina web municipal."

Por Asentimiento se acuerda nombrar a los siguientes representantes.

NOVENO.- CONCEJALIAS GENERICAS Y ESPECIFICAS.- Se da cuenta de las Resoluciones de 11 de Julio de 2023, sobre nombramiento de Concejalias y Delegaciones, que habrán de ser publicadas en el BOP y cuyo contenido literal es:

"DECRETO SOBRE DELEGACIONES DE AREAS GENERICAS.-

Considerando necesario seguir contando con la delegación de diferentes áreas de forma genéricas a efectos de agilizar y optimizar la actividad municipal.

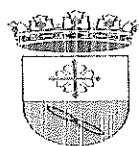
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- La creación de ocho áreas de trabajo diferenciadas que engloban los diferentes servicios y obras municipales:

1. Economía, Hacienda y Empleo, que comprende todo o referente a economía municipal, hacienda pública y empleo local.
2. Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, que comprende lo referente a obras municipales y las áreas de limpieza, vías públicas, parque móvil, saneamiento, basuras, abastecimiento y distribución de aguas, cementerio, parques y jardines y alumbrado público.
3. Educación Cultura y Festejos, comprendiendo el desarrollo de actividades formativas, culturales y recreativas, y programación de las fiestas populares y demás festejos; así como realización de actividades, acción social.
4. Servicios Sociales, Infancia y Mujer, comprendiendo las áreas de promoción social y asistencia social, con especial atención a la promoción de la igualdad de género, la promoción y reinserción social de la mujer y la protección de la Infancia; así como lo referente a asociaciones.
5. Deportes, comprende todas las actividades y modalidades deportivas.
6. Nuevas Tecnologías, Juventud y Eventos, comprenderá acciones para implantar las nuevas tecnologías su difusión, atención especial a jóvenes y realización de eventos.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELÉFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican y en cuanto a tramitación y gestión previa a la Resolución definitiva:

Area	Concejalía Delegada/Titular
Igualdad Festejos y tradiciones	Esther Rodríguez Fernández
Bienestar social, Educación, Turismo, cultura , Sanidad e Infancia y Mujer	Rosario Galán Mora
Deportes, Juventud e infancia	José Luis Morcillo Torrente
Nuevas Tecnologías, Eventos, Agenda2030, parques y jardines, medio ambiente	Pedro José Sanz Morales
Infraestructuras, urbanismo y mantenimiento	Manuel Martínez Rodríguez

TERCERO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin resolución final de los mismos y serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

QUINTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre. ”

La Corporación se da por enterada.

DECIMO.- PROPUESTAS FIESTAS LOCALES 2024.- Ssiendo preciso remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, propuesta de Fiestas Locales para el próximo año 2024, el Sr. Alcalde propone, teniendo en cuenta la tradición de esta localidad, fijar los días 03 de Mayo y 13 de Septiembre 2024.-

Sometida a votación la propuesta y previa deliberación, se acuerda por asentimiento de todos los presentes:

Primero.- Proponer como fiestas locales para el año 2024, las siguientes:

- 03 de Mayo Stma. Virgen de las Cruces.
- 13 de Septiembre Stmo. Cristo del Consuelo.

Segundo.- Remitir Certificación del presente acuerdo a la Delegación la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades en Ciudad Real.

UNDECIMO.- ADHESION PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.- Se expone al Pleno el contenido de la documentación remitida por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, sobre el contenido del Plan Integral Tributario con destino a mejorar la eficiencia del Servicio Provincial de Recaudación ha sido aprobado para su implantación en los Ayuntamientos que resuelvan su adhesión al mismo.



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

Visto que con el mismo, se pretenden acciones tendentes a mejorar la normativa municipal al respecto, mayor eficiencia en la confección de padrones fiscales, incrementar la formación del personal de los ayuntamientos en materia tributaria y modernizar las comunicaciones; beneficiando la gestión recaudatoria y con ello las disponibilidades de tesorería municipal.

Dentro del marco de la colaboración establecido en el Art. 36 de la Ley 7/1985 y considerando que la puesta a disposición de las mejoras a introducir en el Servicio de Recaudación Provincial, beneficiará la gestión fiscal y recaudatoria municipal, de conformidad con las competencias establecidas en el Art. 22 de la Ley de Bases de Régimen Local y a propuesta de la Alcaldía, sin entablar debate previo, se adopta por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno, que representan mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adherirse al Plan Integral Tributario de la Excm. Diputación Provincial tendente a mejorar la gestión tributaria municipal, en su modalidad C) Opción Completa.

Segundo.- Remitir Certificación del presente acuerdo a los efectos oportunos.-

DUODECIMO.- CONTRATACIÓN ADQUISICION TERRENOS PARA AMPLIACIÓN PARQUE MUNICIPAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL.- Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de los siguientes bienes, para la finalidad que se cita:

A.- Destino Ampliación Servicio Cementerio Municipal

Referencia catastral	13073 A014001590000UG
Localización	Polígono 14 Parcela 49
Clase:	Rustico
Superficie:	2.575 m2
Uso:	Secano cereal/Sin cultivo
Año de Construcción:	No existen
Valoración	3.012,75

De conformidad con el artículo 116.3.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los terrenos se destinarán a ampliación del Cementerio Municipal y Parque Municipal; albergando una zona para preparación de trabajos de limpieza y conservación de ambos servicios.

La proximidad, extensión y localización junto al cementerio y parque, justifica la necesidad de adquisición directa, sin licitación pública.

Publicándose en el BOP y Tablón de Edictos en aras de la transparencia y puesto en conocimiento general.

B.- Destino Ampliación Servicio de Parque Municipal

Referencia catastral	13073 A014001590000UD
Localización	Polígono 14 Parcela 159
Clase:	Rustico
Superficie:	1.716 m2
Uso:	Secano cereal/Sin cultivo
Año de Construcción:	No existen
Valoración	2.007,72



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELÉFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

De conformidad con el artículo 116.3.a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los terrenos se destinarán a ampliación del Cementerio Municipal y Parque Municipal; albergando una zona para preparación de trabajos de limpieza y conservación de ambos servicios.
La proximidad, extensión y localización junto al cementerio y parque, justifica la necesidad de adquisición directa, sin licitación pública.
Publicándose en el BOP y Tablón de Edictos en aras de la transparencia y puesto en conocimiento general.

A la vista de los siguientes antecedentes, así como la presentación de la documentación requerida y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda por unanimidad de los señores concejales:

RESUELVO

PRIMERO. Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
Herederos Dario Rodríguez Morilla y Purificación Rodríguez Morilla	13073 A014001590000UG	3.012,75
D. Luis Galán García	13073 A014001590000UD	2.007,72

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 22 de Marzo de 2022.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	171 600	5.521,41

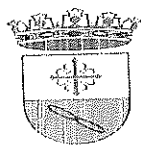
TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar a los adjudicatarios del contrato, el presente acuerdo y citarles la presente Resolución y citarle para la firma de la Escritura Pública ante el notario que corresponda.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición.

DECIMOSEGUNDO.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO CAMION CON PLUMA.- A la vista de los siguientes antecedentes:



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELÉFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

Expediente	Procedimiento	Fecha
	Concesión Tramitación Subvención Programa leader 2014-2020.	2022

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe Necesidad Motivación	22-08-2022	
Estudio de Costes	Julio-Agosto 2022	
Memoria Justificativa	08-03-2023	
PPT y PCA contratación	22-03-2023	
Informe Secretaría	24-03-2023	
Informe Fiscalización	24-03-2023	
Informe Servicios sobre insuficiencia medios para tramitación telemática	24-03-2023	
Acuerdo de Pleno Aprobación Expediente, Pliegos y Licitación	31-03-2023	
Anuncio Licitación	04-05-2023	
Convocatoria Mesa Contratación	06-06-2023	
Subsanación Oferta presentada	08-06-2023	
Mesa Contratación Propuesta Adjudicación	20-06-2023	
Requerimiento licitador propuesto documentación	21-06-2023	
Presentación documentación	26-06-2023	

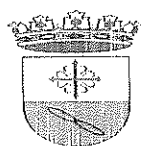
A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Adquisición Camión con Pluma elevadora (cesta)	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34142100 (camiones con plataforma elevadora).	
Valor estimado del contrato: 67.036,67 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 67.036,67 €	IVA%: 14.077,70 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 81.114,37 €	
Duración de la ejecución: Seis meses	Duración máxima: Nueve Meses

Lotes:

LOTE UNICO	Código CPV: 34142100 (camiones con plataforma elevadora).
------------	---

Vista la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa de Contratación con fecha 20 de junio de 2023, requerida documentación acreditativa de los documentos referenciados en Declaración Responsable y presentado Aval Bancario por importe del 5 % del precio de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELÉFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda por unanimidad

PRIMERO. Adjudicar el contrato de ADQUISICION CAMION CON PLUMA. en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LICITADOR: VEIMANCHA	CIF A13020953
Presupuesto de Adjudicación: 63.521,00	IVA % (21) 13.339,41
Presupuesto total de Adjudicación: 76.860,41	
Duración de la ejecución: Seis meses	

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

2.1 Criterio Precio

Nº	NIF	Empresa	Precio €	PUNTOS	TOTAL
01	A08664727	CYTECMA, SA	66.860,00	47,47	80.888,50
02	B70087598	GRUAS Y AUTOVENTAS BETANZOS, SL		NO VALORADA	
03	A13020953	VEIMANCHA, SA	63.521,00	50	76.860,41

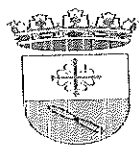
2.2 Prestaciones Ofertadas

Nº	NIF	Empresa	Potencia	Cesta	Mando
01	A08664727	CYTECMA, SA	10	SI	SI
02	B70087598	GRUAS Y AUTOVENTAS BETANZOS, SL	NO VALORADA		
03	A13020953	VEIMANCHA, SA	10	SI	SI

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- El vehículo ofertado no es de nueva matriculación.
- El precio ofertado en términos de valoración homogénea no puede ser contrastado al no existir tablas de depreciación matemáticas.
- El vehículo no se ajusta a las características técnicas requeridas, en especial "peso máximo autorizado, de 3.500,00 kg" habiendo ofertado un vehículo de peso máximo autorizado de 7.500 kg.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, dando cuenta a la misma para practicar las anotaciones contables que procedan. Facultando al Sr. Alcalde para la aprobación de las certificaciones de obra, reteniendo



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELÉFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

el % correspondiente al aval conforme a la petición realizada por el adjudicatario.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	151 600	76.860,41

CUARTO. Designar como responsable del contrato a D. Manuel Martínez Rodríguez.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días, notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y al adjudicatario del contrato.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La formalización se suscribirá transcurridos 15 días desde la notificación de la adjudicación y publicación en la Plataforma de Contratos del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DECIMOTERCERO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1º.- La barra del recinto ferial para el año 2023, ha sido adjudicada a Antonio Medra Serrano, por importe de 2.250,00 €

2º.- Por la Consejería de empleo se requirió el reintegro de la subvención de mi primera experiencia correspondiente al puesto del Ingeniero Agrónomo, participando que se ha recurrido.

3º.- El día 24 de Junio se produjo una avería grande en la red general del agua potable. Se ha necesitado mucho tiempo para su reparación; por lo tanto, se agradece su esfuerzo y entrega a Manuel Martínez Rodríguez, David Cabezas Morales, Concejales a Juan Carlos Rodríguez Castro y Martí.

4º.- Por parte de los servicios técnicos se va a redactar una memoria para solicitar subvención a la Excma Diputación Provincial de Ciudad Real.

5º.- Con motivo de los solares que están cubiertos de pastos y para evitar incendios se va a remitir una carta a los vecinos para que sean limpiados.

6º.- Se están leyendo los contadores de agua potable, hay muchos que están dentro de las casas y es imposible proceder a sus lecturas y por tanto, se va a remitir una carta para que los mismos sean colocados en las fachadas.-

7º.- En el anterior Pleno se acordó requerir al organismo correspondiente el Cuartel de la Guardia Civil.



AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

PLAZA CONSTITUCION, 01
13414-SACEURUELA (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926779001 FAX: 926779192
Email: saceruela@local.jccm.es

8º.-El jueves 20 de Julio viene a Saceruela 65 peregrinos, se les dejará el salón municipal a efectos de dormir y asearse.

9º.-A Sotosolar se le ha solicitado la cantidad de 20.000 euros para acondicionar el Campo de Fútbol.

10º.-La Junta de Comunidades Castilla La Mancha, ha concedido una subvención de 50.000,00 € para acondicionar el Hangar del campo de aviación.

11º.-Se ha solicitado un segundo Recual a efectos de finalizar la obra iniciada en las casas del campo de aviación

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las veintidós treinta horas (22,30 h.) horas, de todo lo cual se extiende la presente, y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

YºBº

El Alcalde.



Fdo. José Fernández Teno.